



Radicado: S 2018060238137

Fecha: 16/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución
S2017060108533 del 08/11/2017

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas
Por la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios, y el Decreto
2016070005337 del 05 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que por medio de Resolución S2017060108533 del 08 de noviembre de 2017 se transfirió al Municipio de Peque un monto total de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) con destinación específica, orientados a cofinanciar el mantenimiento de Infraestructura Educativa del sector Rural de la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sedes Faldas del Café, Guayabal, llano del pueblo, San Miguel, Santa Agueda, Romeral, San Juan de Renegado y la Institución Educativa Rural Los Llanos sede la Guadua, Las Lomitas, San José, Portachuelo, El Aura, El Caliche, Las Lomas, Los Naipes, Maderal y Juan Ignacio Tamayo.
2. Que los recursos referidos en la Resolución en mención fueron girados por la Tesorería del Departamento de Antioquia a nombre del Municipio de Peque el 19 de Diciembre de 2017.
3. Que en el Numeral 3 del Artículo Segundo de la Resolución S2017060108533 del 08 de noviembre de 2017 se estableció que una vez transferidos los recursos, el Municipio tendrá ocho (8) meses para contratar y ejecutar las obras.
4. Que, mediante comunicación escrita con fecha del 23 de julio de 2018, el Alcalde del Municipio solicita que se amplíe el plazo de ejecución de la resolución S 2017060108533, debido a "que el Municipio de Peque entre los meses de enero y abril no adelanto ningún tipo de proceso precontractual y contractual por razones de ajustes técnicos al proyecto y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 87 de la ley 1474/2011, toda vez que los diagnósticos realizados a los 17 centros educativos en el año 2017 cambiaron significativamente para el año 2018, es así como desde la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio se inicia la verificación física de las obras prioritarias en cada uno de los diferentes establecimientos educativos, actividades estas que han demandado de tiempo necesario para ajustar el proyecto. *Por los motivos anteriormente expuestos y sustentados en las razones fácticas agradecemos la ampliación del plazo por cuatro meses.*

5. Que el ordenador del gasto estima pertinente realizar la modificación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Numeral 3 del Artículo Segundo de la Resolución **S2017060108533** del 08 de noviembre de 2017, por la cual se hace transferencia de recursos con destinación específica para el mantenimiento de Infraestructura Educativa en el Municipio de Peque, el cual quedará de la siguiente manera:

"3. Una vez transferidos los recursos, el Municipio tendrá doce (12) meses para contratar y ejecutar las obras; al respecto el Municipio deberá tener en cuenta lo siguiente:

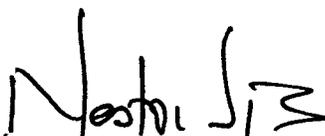
- El proyecto a ejecutarse será el viabilizado y priorizado por la Secretaría de Educación de Antioquia.*
- El Municipio deberá contratar la interventoría en caso de que la ley lo exija o designar un supervisor de la Administración Municipal, lo cual garantiza un acompañamiento permanente a la obra.*
- El Municipio exigirá al contratista de obra la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución con la información y especificaciones que el Departamento le indique.*
- Las modificaciones contractuales que contengan prórrogas y adiciones de recursos a los contratos de obra e interventoría celebrados por el Municipio son de responsabilidad exclusiva de este.*
- Las obras extras que surjan durante la ejecución de los mantenimientos corren por cuenta del Municipio y en caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de la obra serán por cuenta de este".*

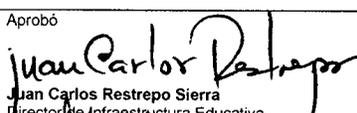
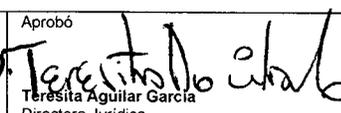
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución S2017060108533 del 08 de noviembre de 2017, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Municipio, de Peque de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Aprobó  Juan Carlos Restrepo Sierra Director de Infraestructura Educativa	Aprobó  Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica
Elaboró:  Julian Dario Velasquez Bedoya Abogado	